



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR**
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Deporte y Juventud
Antes Instituto Poblano de la Juventud

Evaluación del:

E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo
Integral de la Juventud



f.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR**
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa **E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario E026.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Deser	Programas Presupues	E026 Ejecución de Políticas y Accione		
2024	2023	Específica de Desempeño	Programas Presupuestarios	E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud	Instituto Poblano de la Juventud	Informe - Ficha resumen -

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario E026.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Desempeño	Programa Presupuestario	E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud	Instituto Poblano de la Juventud*

*Nota: Ahora Secretaría de Deporte y Juventud



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para

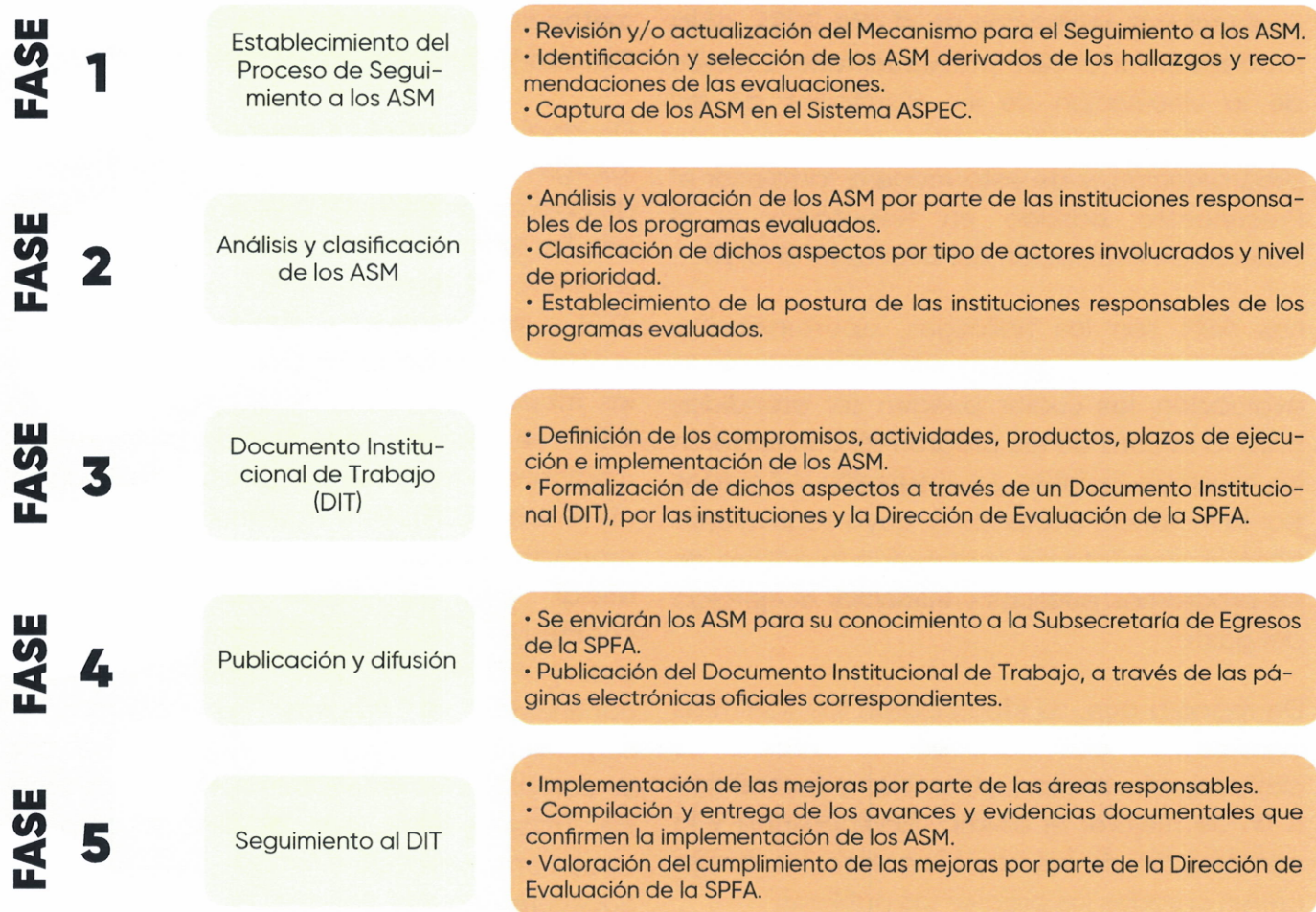




que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR **AMOR**A
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.



Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Deporte y Juventud (SDJ) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2024 al Programa Presupuestario E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora Administrativa designada como Enlace Institucional de Evaluación de la SDJ mediante el oficio SDJ/SP/0476/2025, menciona que no dará seguimiento a ninguno de los 11 ASM que se describen en el **Anexo I. E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud**. Lo anterior, debido a que el programa presupuestario tuvo una reestructuración para cumplir con las

atribuciones y la nueva visión institucional, por lo que paso de tener 4 componentes a solo 2, siendo renombrado como E026 Desarrollo Integral de la Juventud.

» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace Institucional de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.





» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

» Mecanismo ASM I MSDE Año del Mecanismo »2025 »E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud »Documento descargable» Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Deporte y Juventud

Nohemí Marlene Hernández Díaz
Directora Administrativa



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Presupuesto y Administración

FORAMORA
PUEBLA

Pensar
en Grande

E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud Secretaría de Deporte y Juventud

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
1	El planteamiento del problema en las diferentes ediciones del documento de diagnóstico se presenta como la falta de un bien o servicio o como la ausencia de una solución, lo cual no es correcto de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.	Replantear el problema central de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, de tal forma que considere la situación o problemática central, la población o área de enfoque y la magnitud del problema.	Fortalecimiento de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y del planteamiento del problema que justifica la creación del Pp.	No	No	La Secretaría de Deporte y Juventud fue creada el 1 de enero de 2025, a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Esta nueva dependencia es el resultado de la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, proceso que se oficializó mediante un decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. Compromiso de la Nueva Secretaría: No obstante, en apego a la Gestión para Resultados y con el objetivo de implementar el Presupuesto basado en Resultados, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a: 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa, la cual ya fue comunicada a la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Evaluación. Y 2) Iniciar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Este compromiso asegura que, a pesar de las limitaciones de la transición, la nueva Secretaría adoptará un enfoque proactivo para fortalecer su planeación y gestión.
2	Los componentes del Pp E026, son necesarios para la consecución del Propósito, sin embargo, son insuficientes para propiciar el desarrollo integral, ya que este concepto abarca ámbitos como la educación, el desarrollo económico y la superación de condiciones de pobreza.	Delimitar la problemática que busca atender el Pp, con base en el análisis de las problemáticas específicas que se buscan ser resueltas con los bienes y servicios que brinda el Instituto Poblano de la Juventud y que tienen mayor demanda de la población.	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.	No	No	A partir del 1 de enero de 2025, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla entró en vigor, estableciendo la creación de la Secretaría de Deporte y Juventud. Esta nueva dependencia es el resultado de la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, acción oficializada por decreto el 25 de febrero de 2025. Programa Presupuestario Anterior y Limitaciones: El extinto Instituto Poblano de la Juventud operaba el Programa Presupuestario E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud. Este programa, cuyo nombre incluía el término Desarrollo Integral, ofrecía una variedad de servicios que abarcaban educación (talleres, capacitaciones) y desarrollo económico, como la Vinculación con vacantes de empleo a través del Servicio Bolsa de Trabajo (actividad 4.4). Debido a la reestructuración institucional, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. Compromiso de la Nueva Secretaría: No obstante, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a: 1) Fortalecer la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en sus propios Programas Presupuestarios. 2) Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en todos sus programas. Y 3) Incluir las recomendaciones realizadas previamente en sus planificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026. Este compromiso garantiza que, aunque las observaciones del pasado no puedan ser atendidas, la nueva Secretaría adoptará un enfoque de mejora continua y transparencia en la ejecución de sus políticas públicas.
3	No se identificaron procedimientos específicos formalmente establecidos para la generación de los Componentes de la MIR del Pp E026.	Emitir el Manual de Procedimientos de la institución, que incluya aquellos procedimientos específicos para la generación de los Componentes de la MIR.	Estandarización y mejora de la calidad en la producción y distribución de los bienes y servicios generados por el Pp	No	No	A partir del 1 de enero de 2025, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla entró en vigor, estableciendo la creación de la Secretaría de Deporte y Juventud. Esta nueva dependencia es el resultado de la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, oficializada por decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta transición, el Manual de Procedimientos del OPD quedó en calidad de borrador, sin embargo, la Secretaría de Deporte y Juventud recibió este documento durante el proceso de transición y se compromete a: 1) Tomar en cuenta las recomendaciones incluidas en el borrador para implementar y formalizar los nuevos procesos y procedimientos en su propio Manual. Esto se aplicará a la generación de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Y 2) Realizar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Estas acciones se llevarán a cabo en apego a los principios de la Gestión para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados, con el objetivo de optimizar la lógica vertical y horizontal de los programas y garantizar una gestión eficiente y alineada con la nueva normativa.
4	La instancia ejecutora del Pp identificó problemas o situaciones críticas para la generación de los Componentes, sin embargo, no ha desarrollado mecanismos de control para gestionar dichos riesgos.	Desarrollar Mecanismos de Control Interno que permitan brindar una seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos institucionales, a través de la implementación de la metodología de administración de riesgos.	Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.	No	No	Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla el 1 de enero de 2025, el Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud fueron extinguidos. Esta acción, oficializada por decreto el 25 de febrero de 2025, llevó a la creación de la Secretaría de Deporte y Juventud. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, en cumplimiento con la normativa del Sistema de Control Interno Institucional, la nueva Secretaría ha establecido un programa anual de trabajo para la planeación y administración de riesgos, al cual se le ha dado seguimiento desde el segundo trimestre de 2025. Antecedentes y Compromiso: Se ha identificado en los documentos de entrega-recepción que el extinto OPD implementó la metodología de administración de riesgos en 2023 a través del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR). Durante ese ejercicio fiscal, se elaboraron un mapa y una matriz de riesgos, y se implementaron acciones de mejora que se completaron con éxito, cumpliendo con el programa de trabajo y las sesiones ordinarias. Esta información es de gran relevancia para la nueva Secretaría, que ha retomado estos procesos para garantizar la continuidad en el cumplimiento de los procedimientos de control interno, asegurando una gestión eficiente y transparente.

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

FORAMORA
PUEBLA

Pensar
en Grande

E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud Secretaría de Deporte y Juventud

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
5	El avance promedio de cumplimiento de los indicadores estratégicos fue del 78.11%, además se considera que tuvo un desempeño con baja orientación hacia el logro de resultados, debido a que el presupuesto de 2022 a 2023 se incrementó en un 29.77%, lo cual solo se reflejó en el incremento de metas en una Actividad.	Verificar que el procedimiento para establecer las metas anuales considere el presupuesto necesario para la generación de los bienes o servicios que genera el programa, así como el promedio de las metas alcanzadas en al menos los últimos tres años que no hayan tenido un comportamiento atípico.	Mejoramiento del proceso de programación de metas.	No	No	Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla el 1 de enero de 2025, se extinguió el Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud. Esta acción, oficializada por decreto el 25 de febrero de 2025, dio lugar a la creación de la Secretaría de Deporte y Juventud. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, la nueva Secretaría se compromete a: 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa. Y 2) Mejorar la calidad de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026, bajo los principios de la Gestión para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados. Para lograrlo, se establecerá un proceso coordinado entre las áreas de Programación y Presupuestación para analizar los objetivos de los antiguos OPD. Esto permitirá asegurar la trazabilidad de dichos objetivos o, en su caso, sustituirlos por nuevos indicadores alineados con la nueva Ley Orgánica, el Reglamento Interior de la Dependencia y la normatividad interna que se está elaborando.
6	No se dispuso de información contable suficiente para identificar el costo para generar cada uno de los servicios otorgados a través de cada Componente de la MIR ni para analizar la congruencia entre el presupuesto y la programación.	Articular las etapas de presupuestación y programación de los recursos públicos, mediante la asociación entre cada una de las partidas presupuestarias y las Actividades de la MIR, de tal forma que sea posible medir el costo para generar cada componente.	Generación de información del desempeño útil para el análisis de eficiencia y fortalecimiento del sistema contable.	No	No	El 1 de enero de 2025 entró en vigor la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada el 28 de noviembre de 2024. Esta ley creó la Secretaría de Deporte y Juventud a partir de la extinción del Instituto Poblano del Deporte y del Instituto Poblano de la Juventud. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos en su estructura, así como en el nombre, que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. Con el objetivo de implementar un Presupuesto basado en Resultados, la nueva Secretaría ha decidido tomar como acción prioritaria las recomendaciones del Informe de Evaluación Externa para mejorar la calidad del diseño de sus programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Para ello, las áreas de Programación y Presupuestación trabajarán en un proceso coordinado de costo de componentes y actividades. Este ejercicio busca garantizar una programación precisa de metas y objetivos, lo cual permitirá un seguimiento contable y financiero adecuado de la dependencia. Al revisar los documentos de entrega-recepción de los extintos institutos, se identificó que, durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Poblano de la Juventud era la responsable de la información contable. Dicha dirección utilizaba el documento Comportamiento Presupuestal por actividades para desglosar el presupuesto asignado al programa E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud. Esto demuestra que ya se llevaba un seguimiento físico, financiero y contable de las metas programadas, un antecedente valioso para la nueva Secretaría.
7	Aunque el Pp identificó las poblaciones potencial, objetivo y objetivo, se observaron inconsistencias en su definición y cuantificación entre las diferentes fuentes de información.	Redefinir las poblaciones potencial y objetivo, así como su respectiva cuantificación y homologar la información en todos los documentos que contienen los conceptos poblacionales.	Fortalecimiento de la implementación de la Metodología del Marco Lógico en términos de la focalización de la población o área de enfoque.	No	No	La Secretaría de Deporte y Juventud fue creada el 1 de enero de 2025, tras la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, una medida publicada en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública el 28 de noviembre de 2024. La extinción del Instituto Poblano de la Juventud se formalizó mediante un decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa. 2) Iniciar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Estas acciones se llevarán a cabo en apego a la Gestión para Resultados (GpR) y con el objetivo de implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). La recomendación se toma de conocimiento de parte de la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
8	Aunque el Pp plantea una estrategia de cobertura esta no cumple incluir a la población objetivo ni con especificar metas de cobertura anual para proyectar un avance en el mediano y largo plazos.	Determinar metas que abarquen el mediano y largo plazos en cuanto al crecimiento de la población objetivo con respecto a la población potencial. Esta proyección debe estar precedida de la redefinición de los conceptos poblacionales.	Fortalecimiento del enfoque orientado a resultados a partir de la determinación de la estrategia de cobertura.	No	No	La Secretaría de Deporte y Juventud fue creada el 1 de enero de 2025, tras la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, una medida publicada en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública el 28 de noviembre de 2024. La extinción del Instituto Poblano de la Juventud se formalizó mediante un decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa. 2) Iniciar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Estas acciones se llevarán a cabo en apego a la Gestión para Resultados (GpR) y con el objetivo de implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). La recomendación se toma de conocimiento de parte de la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Presupuesto y Administración

FORAMORA
PUEBLA

Pensar
en Grande

E026 Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud Secretaría de Deporte y Juventud

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
9	No fue posible emitir conclusiones ciertas sobre la cobertura del Pp dada la falta de claridad en la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales.	Adoptar los criterios de focalización propuestos por la instancia evaluadora externa, o en su caso considerar el patrón empleado para la determinación de los conceptos poblacionales.	Fortalecimiento del enfoque orientado a resultados a partir de la de criterios de focalización de la población objetivo.	No	No	La Secretaría de Deporte y Juventud fue creada el 1 de enero de 2025, tras la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, una medida publicada en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública el 28 de noviembre de 2024. La extinción del Instituto Poblano de la Juventud se formalizó mediante un decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa. 2) Iniciar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Estas acciones se llevarán a cabo en apego a la Gestión para Resultados (GpR) y con el objetivo de implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). La recomendación se toma de conocimiento de parte de la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
10	No se identificó la publicación del Manual de Procedimientos, en el que su pudiera identificar el procedimiento específico para la atención de solicitudes de transparencia.	Incorporar en el Manual administrativo correspondiente, el relativo a la atención de solicitudes de transparencia de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Fortalecimiento de los mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas	No	No	La Secretaría de Deporte y Juventud fue creada el 1 de enero de 2025, tras la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, una medida publicada en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública el 28 de noviembre de 2024. La extinción del Instituto Poblano de la Juventud se formalizó mediante un decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa. 2) Iniciar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Estas acciones se llevarán a cabo en apego a la Gestión para Resultados (GpR) y con el objetivo de implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). La recomendación se toma de conocimiento de parte de la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
11	La institución desarrolló acciones de participación ciudadana, sin embargo, no se dispuso de evidencia relativa sobre los resultados de dichos mecanismos en términos de ajustes, modificaciones o mejoras al diseño del Pp.	Retroalimentar el diseño del Pp a partir de la información generada por los mecanismos de participación ciudadana, a través de la elaboración de informes de que rescaten los aspectos relevantes percibidos por la población atendida.	Incorporación de participación ciudadana en el diseño del Pp	No	No	La Secretaría de Deporte y Juventud fue creada el 1 de enero de 2025, tras la extinción del Instituto Poblano del Deporte y el Instituto Poblano de la Juventud, una medida publicada en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública el 28 de noviembre de 2024. La extinción del Instituto Poblano de la Juventud se formalizó mediante un decreto el 25 de febrero de 2025. Debido a esta reestructuración, el programa presupuestario sufrió cambios sustantivos que no permiten dar seguimiento a las acciones que realizaba el extinto OPD, es por ello que las recomendaciones sobre el Programa Presupuestario E026 Desarrollo Integral de la Juventud, no pueden ser atendidas directamente por la nueva Secretaría. No obstante, la Secretaría de Deporte y Juventud se compromete a 1) Priorizar la recomendación del Informe de Evaluación Externa. 2) Iniciar un proceso de mejora en el diseño de sus Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2026. Estas acciones se llevarán a cabo en apego a la Gestión para Resultados (GpR) y con el objetivo de implementar el Presupuesto basado en Resultados (PbR). La recomendación se toma de conocimiento de parte de la Subsecretaría de Planeación y la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]